

Santa Marta, 22 de abril de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2021.00192.00.

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTÁ, y en contra de DORIBEL MORANTES TARAZONA, por las siguientes sumas:

- Por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$29.995.991,00), por concepto de capital, correspondiente al pagaré No. 454331330.
- Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.429.583,00), por concepto de capital, correspondiente al pagaré No. 235144706.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de capital.

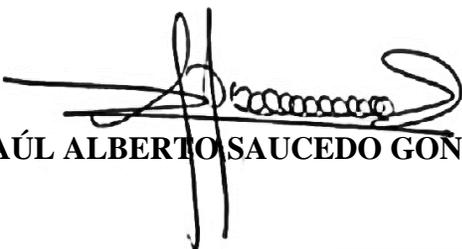
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a la abogada MARTHA LUCÍA QUINTERO INFANTE, como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 23 de Abril de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N°
047 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR
LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO